



**PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE PAPEL TOALLA PARA USO DEL MINISTERIO DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.**



**Compras Verdes**

**PROCESO COMPRA MENOR  
MIMARENA-DAF-CM-2024-0080**

---

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
**Julio 2024**

# Adquisición de papel toalla para uso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Referencia: MIMARENA-DAF-CM-2024-0080. 

## 1. Objetivos y alcance

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para **MIMARENA-DAF-CM-2024-0080, Adquisición de papel toalla para uso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales**. De acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, donde se establece el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas físicas y jurídicas nacionales que deseen participar en el proceso.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en los presentes términos de referencia o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

**El decreto 617-22** declara de interés nacional la promoción de las compras públicas sostenibles e inclusivas. La **política de compras verdes** que Instaura las bases de las compras verdes en el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP).

**La resolución No. 02-2011** que promulga el reglamento de Autorizaciones Ambientales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales del año 2011.

**La Resolución Núm. 25-96** del Congreso Nacional, del 2 de octubre de 1996, que aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica, suscrito por el Estado Dominicano y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo "Cumbre de la Tierra", en Río de Janeiro, Brasil, en fecha 5 de junio del 1992.

**La Resolución Núm. 182-98** el Congreso Nacional, del 18 de junio de 1998, que aprueba el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, suscrito el 9 de mayo de 1992, entre la ONU y sus Estados Miembros.

**El Convenio de Colaboración** entre la Dirección General de Contrataciones Públicas y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 21 de enero de 2021.

**La Directiva Modelo para la Promoción de Compras Públicas Sostenible**, de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales de los países miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), del 9 de diciembre de 2021.

El sólo hecho de que un Oferente/Proponente participe en el presente proceso implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

### 1.2 Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do), como en la página web de la institución ([ambiente.gob.do](http://ambiente.gob.do)) a partir de la fecha de su convocatoria.

## Adquisición de papel toalla para uso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Referencia: MIMARENA-DAF-CM-2024-0080. 

Aquellos interesados que descarguen los Términos de Referencia por cualquiera de estas dos vías deberán notificarlo enviando un correo electrónico a [compras@ambiente.gob.do](mailto:compras@ambiente.gob.do) con sus datos de contacto, para fines de cualquier notificación necesaria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

### 1.3 Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

**No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.**

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

### 1.4 Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 1.3 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas<sup>1</sup>, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la

## **Adquisición de papel toalla para uso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

**Referencia: MIMARENA-DAF-CM-2024-0080.** 

que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

### **1.5 De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.**

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (**Si aplica**), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

### **1.6 Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas**

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC o a la DAF, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

## Adquisición de papel toalla para uso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Referencia: MIMARENA-DAF-CM-2024-0080. 

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

### 1.7 Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

### 1.8 Procedimiento de Selección

El Procedimiento de Selección aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones del **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales** para llevar a cabo el presente proceso es el de **Proceso de Compra Menor** y se realizará mediante **Eta** **Única**; y la adjudicación será por ítem, a favor del Oferente que presenten la propuesta que mejor cumpla con el presente Pliego de Condiciones Específicas para Compras de Bienes y las especificaciones requeridas, calidad en la presentación de los productos y el mejor precio ofertado

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

**Biodegradable:** Capacidad de un material, objeto o producto que puede descomponerse en los elementos químicos que lo conforman, debido a la acción de agentes biológicos y condiciones ambientales de distinto tipo.

**Buenas prácticas ambientales:** Son las acciones, procedimientos y prácticas adoptadas por los proveedores, proveedoras, generadores de residuos e instituciones que buscan preservar el medio ambiente y que generan un impacto positivo a nivel: ambiental, social y económico.

**Ciclo de vida del producto:** A los efectos de este instrumento se entenderán comprendidos dentro del ciclo de vida de un producto, obra o servicio, todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

**Criterios de sostenibilidad:** Son indicadores para evaluar durante los procesos de compra y contrataciones y en los cuales se verifican los impactos ambientales, sociales y económicos generados durante la producción y el consumo del producto o servicio a adquirir.

## **Adquisición de papel toalla para uso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

**Referencia: MIMARENA-DAF-CM-2024-0080.** 

**Compras verdes:** Es la adquisición de un bien o servicio en el cual se han contemplado requisitos ambientales, sociales y económicos relacionados con una o varias de las etapas del ciclo de vida del producto por comprar; esto es, desde la extracción de la materia prima, su fabricación, distribución y uso, hasta su disposición final. De este modo, el comprador satisface la necesidad de la institución que da origen a la compra, pero no descuida el impacto ambiental que esta ocasionará.

**Contratación Pública Sostenible (CPS):** Concepto que abarca un proceso por el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios y obras e instalaciones, de modo que se cumple con el valor por el dinero sobre la base de un ciclo de vida útil completo en términos de la generación de beneficios no solo para la organización sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que se minimiza el daño al medio ambiente.

**Etiquetado Medioambiental:** Son los sellos o certificaciones que se otorgan a aquellos productos que tienen un menor impacto sobre el ambiente, cuando los organismos certificadores garantizan que cumplen una serie de criterios ecológicos y permiten al consumidor diferenciarlos de otros similares en el mercado.

**Impacto ambiental:** Cualquier alteración significativa, positiva o negativa, de uno o más de los componentes del medio ambiente y los recursos naturales provocada total o parcialmente por la acción humana en sus diferentes actuaciones productivas, sociales y recreativas y/o por acontecimientos de la naturaleza.

**Indicadores de Compras verdes:** Son las herramientas cuantitativas o cualitativas que basadas en datos recaudados buscan generar eficiencia y mejora continua en los procesos de compras y contrataciones.

**Productos orgánicos o ecológicos:** Son aquellos que en su proceso de producción o elaboración no utilizan químicos nocivos, como herbicidas, pesticidas, fertilizantes artificiales y otras sustancias y además su producción se caracteriza por ser tradicional y sostenible.

**Reciclar:** Se refiere al proceso de recolección y separación diferenciada al que se somete un material usado para que se pueda volver a utilizar dentro de un proceso de producción, para su fin inicial o para otros fines. Someter repetidamente una materia a un mismo ciclo, para ampliar o incrementar los efectos de este.

**Reducir:** Rebajar la cantidad de recursos naturales y materias primas que las personas emplean en sus hábitos cotidianos.

**Renovable:** Que es susceptible de ser restaurado luego de su explotación mediante procesos naturales, con una rapidez similar superior a la del consumo de los seres humanos.

**Reutilizar:** La acción de convertir materiales de desecho en materia prima o en otros productos.

**Triple Impacto:** Marco de la sostenibilidad que examina y toma en consideración el impacto social, ambiental y económico en los procesos de compras.

**Valor por dinero:** Se promueve el uso efectivo, eficiente y económico de los recursos destinados a las contrataciones públicas, lo que requiere la evaluación de los costos, la calidad y la sostenibilidad de la oferta. En cuanto a la consideración de costos implica valorar los costos y riesgos del ciclo completo de vida del bien, obra o servicio; calidad significa cumplir con una especificación que es adecuada en cuanto a su propósito y suficiente para satisfacer los requisitos de necesidad, y, sostenibilidad comprende los beneficios económicos, sociales y ambientales según corresponda al objeto de la contratación.

# Adquisición de papel toalla para uso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
















Referencia: MIMARENA-DAF-CM-2024-0080. 

## 2. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para “Adquisición de papel toalla para uso del Ministerio de Medio Ambiente Y Recursos Naturales” asciende a **quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$569,400.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución los bienes.

## 3. Cronograma de Actividades

### Cronograma

	Zona horaria	(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	23/07/2024 10:00	 *
Acto de asignación de riesgo		
Presentación de aclaraciones al Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia	24/7/2024 15:00	 *
Reunión aclaratoria		
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	25/7/2024 12:30	 *
Presentación de Oferta Económica	26/07/2024 10:00	 * <a href="#">Sugerir restantes fechas</a>
Apertura Oferta Económica	26/07/2024 10:10	 *
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	30/07/2024 10:00	 *
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	01/08/2024 10:00	 *
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta		
Acto de Adjudicación	05/08/2024 10:00	 *
Notificación de Adjudicación	06/08/2024 10:00	 *
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento		
Suscripción de Orden de Compras / Orden de Servicios	08/08/2024 10:00	 *
Publicación de Orden de Compras / Orden de Servicios	09/08/2024 10:00	 *
Plazo de validez de las ofertas	60	* <input type="text" value="Días"/> *

## 4. Descripción de los bienes

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

Constituye el objeto de la presente convocatoria para la “Adquisición de papel toalla para uso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.” de referencia núm. MIMARENA-DAF-CM-2024-0080, conforme a los ítems indicados a continuación:

### Descripción de los ITEMS:

**Adquisición de papel toalla para uso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**  
**Referencia: MIMARENA-DAF-CM-2024-0080.** 

**ITEM 1:**

Ítem: 1	
Nombre Genérico	: Papel toalla de mano.
Cantidad	: 4,200 unidades.
Presentación	: Fardo de 6/1
Descripción	Rollo de papel toalla biodegradable para cocina de dos capas, absorbente con grabado y perforaciones para permitir el fácil desprendimiento de las hojas, con tubo interno reciclable y biodegradable, blanco al 99 % en su empaque original.
Característica especial	Toalla de mano en rollo, continua, blanca, hoja de triples capas, 120M.

**Muestra no subsanable:** La muestra presentada debe estar en su empaque original completo, y describir en su ficha técnica / etiqueta del paquete la descripción solicitada e identificado con el nombre de la compañía. Esto con el fin de que los peritos designados realicen el peritaje correspondiente.

**ITEM 2:**

Ítem: 2	
Nombre Genérico	: Papel toalla de cocina.
Cantidad	: 720 unidades.
Presentación	: Fardo de 24/1
Descripción	Rollo de papel toalla biodegradable para cocina de dos capas, absorbente con grabado y perforaciones para permitir el fácil desprendimiento de las hojas, con tu tubo de cartón interno reciclable y biodegradable, blanco al 99 % en su empaque original.
Característica especial	Toalla de mano en rollo, continua, blanca, hoja de dos capas, 26 cm x 44 cm. m.

**Muestra no subsanable:** La muestra presentada debe estar en su empaque original, y describir en su ficha técnica / etiqueta del paquete la descripción solicitada e identificado con el nombre de la compañía para su evaluación. Esto con el fin de que los peritos designados realicen el peritaje correspondiente.

**Nota:** Las muestras debe ser entregada de manera física, identificada y debe estar en óptimas condiciones para su evaluación. **Desde la fecha de publicación del proceso (23/7/2024, a partir 10:00 a.m.) hasta el día indicado en fecha tope de presentación de ofertas económicas establecido en el cronograma de actividades (26/7/2024 hasta las 10:00 a.m.).** En el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicado en la Avenida Cayetano Germosén, esq. Avenida Gregorio Luperón, Ensanche el Pedregal.

**Adquisición de papel toalla para uso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**  
**Referencia: MIMARENA-DAF-CM-2024-0080.** 

**4.1 Es obligatorio para los Proveedores:**

Esta contratación ha sido clasificada bajo el rubro detallado debajo:

**14110000 – Productos de papel.**

Por lo que los oferentes deberán tener la actividad comercial en su Registro Mercantil para este procedimiento, de modo contrario si no posee el rubro, será considerado como no subsanable.

**5. Presentación de Propuestas**

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los oferentes de presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante, la institución contratante en la ubicado en la Av. Cayetano Germosén, Santo Domingo, D.N., República Dominicana, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

**5.1 Presentación física**

La Recepción de las Ofertas se efectuará en el **Departamento de Compras y Contrataciones**, ubicada en el Primer Nivel de la Sede Principal del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales Av. Cayetano Germosén, Santo Domingo, D.N., República Dominicana, según lo establecido en el Cronograma de Actividades. La misma deberá ser presentada en un sobre cerrado y rotulado identificado con las siguientes inscripciones:

**NOMBRE DEL OFERENTE**

(Sello social)

Firma del Representante Legal

**El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)**

**IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B).**

Referencia	<b>MIMARENA-DAF-CM-2024-0080. Adquisición de papel toalla para uso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</b>
Dirección	Av. Cayetano Germosén, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfonos	<b>809-567-4300 Ext. 6124</b>
Correo Electrónico	<a href="mailto:compras@ambiente.gob.do">compras@ambiente.gob.do</a> <a href="mailto:lusantana@ambiente.gob.do">lusantana@ambiente.gob.do</a>

De igual forma, **el original** deberá firmarse y (y selladas cuando se trate de una persona jurídica) en todas las páginas por **el oferente**.

**Nota: Es responsabilidad de los oferentes participantes, realizar la entrega de su propuesta en el tiempo establecido en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones específica.**

**El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales no cuenta con suficientes parqueos de visitas, deben contemplar este factor ya que la oferta que no esté recibida por el Departamento de Compras dentro del plazo estipulado no será considerada para el proceso en cuestión.**

## Adquisición de papel toalla para uso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Referencia: MIMARENA-DAF-CM-2024-0080. 

### 5.2 Presentación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre A**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre B**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

### 6. Precio de la Oferta y Moneda de la Oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX).

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 y/o cotización, deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

### 7. Documentación a presentar Oferta técnica “Sobre A”

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados.

El oferente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del oferente o de su representante** legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

#### A. Credenciales

1	Formulario (SNCC.F.042) Información sobre Oferente.	No subsanable
2	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	No subsanable
3	Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) actual, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC las actividades comerciales: 14110000 – Productos de papel. (No es válido solicitud de/constancia de inscripción). (No Subsancable, después de la fecha establecida en cronograma).	(No Subsancable, después de la fecha establecida en cronograma).
4	Certificación actual emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y/o recibos de pago donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones fiscales, vigente.	Subsancable
5	Certificación actual emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y/o recibos de pago donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones con el pago de la Tesorería de la Seguridad Social, vigente.	Subsancable
6	Copia del certificado de Registro Mercantil, actualizado. (subsancable).	Subsancable

## Adquisición de papel toalla para uso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Referencia: MIMARENA-DAF-CM-2024-0080. 

7	Copia de Cédula y/o Pasaporte del responsable Legal del Contrato.	Subsanable
8	<b>Carta compromiso</b> donde el oferente se comprometa a entregar los bienes en un plazo no mayor de <b>dos (02) días calendario</b> , a partir de la Orden de Compra firmada y sellada.	(No subsanable).
9	Formulario de debida diligencia <b>DC-MI-01-F02</b> (anexo).	Subsanable
10	Formulario de ética ( <b>Form-EI-002</b> ).	Subsanable

### B. Documentación técnica No Subsanable

Las documentaciones a presentar se encuentran detalladas en el siguiente acápite y páginas de los respectivos términos de referencias.

1	<b>Oferta técnica con las especificaciones</b>	(No subsanable).
2	<b>Entrega de muestra junto al formulario (SNCC.F.056). El oferente debe presentar muestra física</b> de los papeles toalla (empaquete original).	(No subsanable).

### 8. Contenido de la Oferta Económica “Sobre B”

1	Formulario de Oferta Económica / (SNCC.F.033) o Cotización	No subsanable
2	<b>Garantía de la Seriedad de la Oferta. (Si aplica)</b>	No subsanable

**8.1 Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033. y/o cotización.** Presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta. deberá estar firmada en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

#### 8.2 Garantía de seriedad de la oferta (Si aplica)

En caso de que el valor de la oferta económica presentada por los oferentes no exceda el equivalente en pesos dominicanos de US\$10,000.00. **No será necesario presentar dicha garantía.**

En caso de que el valor de la oferta económica presentada por los oferentes exceda el equivalente en pesos dominicanos de US\$10,000.00. Debe presentar la garantía correspondiente al menos el uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta, **en Póliza (Fianza) de Seguro o Garantía Bancaria. Vigencia de mínimo veinte (20) días hábiles a partir de la suscripción de la orden de compra, desde 8/8/2024 hasta mínimo el 5/9/2024.**

**PÁRRAFO I.** La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio, mediante una **Garantía Bancaria o Póliza de Fianza**, emitida por una **Entidad Bancaria o Compañía Aseguradora** de reconocida solvencia en la República Dominicana y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica “Sobre B”. La omisión en la presentación de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

#### 8.3 Moneda de la oferta

El precio de la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos dominicanos).

### 9. Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

## Adquisición de papel toalla para uso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Referencia: MIMARENA-DAF-CM-2024-0080. 

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

### 10. Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

### 11. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos.

### 12. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral [7] sobre “las Credenciales y la oferta técnica “Sobre A” de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Credenciales	Cumple/No cumple
Documentación técnica	Cumple/No cumple

**De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada**, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

### 13. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en [13]. Ejemplo: Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”.

## Adquisición de papel toalla para uso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Referencia: MIMARENA-DAF-CM-2024-0080. 

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por la DAF, según corresponda, y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un informe definitivo de evaluación técnica [conforme al documento estándar SNCCP.XXX] que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. La DAF aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación de la DAF, según corresponda, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

### 14. Debida diligencia

**El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En este sentido y en adicional al formulario DC-MI-01-F02, **el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;

## **Adquisición de papel toalla para uso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

**Referencia: MIMARENA-DAF-CM-2024-0080.** 

- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

### **15. Criterios de Evaluación**

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos previamente y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución.

Las Propuestas deberán contener las documentaciones necesarias, suficientes y fehacientes para demostrar que cumplen con los aspectos solicitados. En este sentido, las credenciales y la oferta económica serán evaluadas bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”, conforme a la **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**.

El cumplimiento de la oferta técnica será evaluado bajo la modalidad de “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”. Tanto la documentación a presentar y los **Documentos de la oferta económica “Sobre B”**:

### **16. Evaluación Oferta Económica.**

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas “Sobre B” de los Oferentes que hayan cumplido con **TODOS** los criterios señalados en el – Criterios de Evaluación **al menor precio ofertado**.

### **17. Criterio de adjudicación. (Por ítem)**

**La adjudicación se realizará por ítem:** para la “**Adquisición de papel toalla para uso del Ministerio de Medio Ambiente Y Recursos Naturales**”. La entidad contratante evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al participante / Oferente que resulten favorecido.

La Adjudicación será a favor del oferente que haya cumplido con todos los requisitos técnicos a la **que ofrezca el menor precio**.

### **18. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta**

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;

## Adquisición de papel toalla para uso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Referencia: MIMARENA-DAF-CM-2024-0080. 

- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

### 19. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto la DAF haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

### 20. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta una elección al azar en frente de los oferentes (a través del medio electrónico Microsoft Teams), el link será enviados a los proveedores utilizando para tales fines procedimiento de sorteo.

### 21. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento (si aplica) o de rechazar suscribir el contrato u orden, se procederá a solicitar, mediante “*Carta de Solicitud de Disponibilidad*”, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados. que certifique si está en capacidad de ejecutar los. Dicho Oferente contará con un plazo de un (01) día hábil para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato (si aplica), según lo requerido.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato u orden, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, la DAF declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

### 22. Incumplimiento

Los bienes y/o servicios brindados por el suplidor serán revisados en cada entrega, bajo los criterios de calidad establecidos, por la unidad requirente correspondiente; de no cumplir con uno de los criterios se le contará como 1 falta leve.

Párrafo I: se le denomina falta leve a lo siguiente:

- a) Retrasos en la entrega de los bienes y/o servicios
- b) Bienes y/o servicios entregados, no siendo lo solicitado
- c) Entrega de bienes y/o servicios sin el conduce firmado el mismo día del despacho o un día hábil como máximo

Párrafo II: se le denomina falta grave la siguiente:

- a) No entrega del bien y/o servicio en el tiempo establecido
- b) No entrega del bien y/o servicio con las condiciones contratadas
- c) La acumulación de 2 (dos) faltas leves

Las faltas leves deberán de ser subsanadas por el proveedor realizando los cambios de acuerdo con las especificaciones contratadas y según los criterios establecidos. Al acumular 2 faltas leves se le hará un aviso

## Adquisición de papel toalla para uso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Referencia: MIMARENA-DAF-CM-2024-0080. 

de falta grave, a la segunda falta grave, el **proveedor estará afectando su calificación para ser proveedor de la entidad contratante.**

**NOTA I:** Todo oferente que se le adjudique una orden de compras o servicios y el mismo desestime la adjudicación luego de su aceptación, se le estará reportando a la DGCP con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.

**NOTA II:** Todo oferente que se le adjudique una orden de compras o servicios y este desestime la misma luego de su aceptación por el no mantenimiento de su oferta como lo estipula el presente pliego de condiciones, se le estará reportando a la DGCP con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.

### 23. Lugar de entrega del(los) bien(es)

El lugar de entrega de los bienes a adquirir es en **el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, ubicado en la **Avenida Cayetano Germosén esq. Avenida Gregorio Luperón, Ensanche el Pedregal**. Para la entrega se debe coordinar con el **área de Almacén, en las extensiones 7130,7191 y 7238**; el horario de recepción es de lunes a viernes (Días laborables) desde las 8:00 a.m. hasta las 3:00 p.m.

### 24. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar la recepción de bienes donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

### 25. Devolución de muestras.

La muestra correspondiente al **artículo adjudicado quedará en poder de la institución contratante** para ser cotejadas con los bienes que entregue oportunamente el adjudicatario.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicados quedarán a su disposición para el retiro hasta **diez (10) días calendario** después de comunicado el acto administrativo de adjudicación.

Las muestras que no sean retiradas dentro de los plazos señalados en el presente artículo pasarán a ser propiedad de la institución contratante sin ningún costo adicional.

### 26. Finalización de la Orden

La Orden finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

### 27. Condiciones de Pago:

Se establece la condición de pago a sesenta (60) días luego de haber sido debidamente recepcionados y facturados los bienes.

Para la realización de los pagos es requerido el recibido conforme del área y la factura firmada y sellada con comprobante gubernamental. Los mismos deben ser depositados en el departamento de archivo y correspondencia de este ministerio. RNC No. 422-00042-1, Avenida Cayetano Germosén esq. Avenida Gregorio Luperón, Ensanche el Pedregal, Santo Domingo, República Dominicana.

**Adquisición de papel toalla para uso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

**Referencia: MIMARENA-DAF-CM-2024-0080.** 

**28. Anexos.**

- 1 Formulario (**SNCC.F.034**) Presentación de Oferta.
1. Formulario (**SNCC.F.042**) Información sobre Oferente.
2. Formulario (**SNCC.F.033**) Presentación de Oferta Económica.
3. Formulario (**Form-EI-002**) ética.
4. Formulario **DC-MI-01-F02** debida diligencia.
5. Formulario de entrega de Muestras (**SNCC.F.056**).